

1800
con D. Joaquín Casanovas propietario de este
pueblo quedaba aprobado por el Ayuntamiento
tal como se expresa en el mismo
cuyo ejemplar del referido convenio que obra en el
Secretaría quedará archivado y el otro ejemplar
que obra en poder del Sr. Casanovas puede ser-
virle para reclamar sus derechos siempre que les
convenga puesto que el Municipio no podrá en
ninguna ocasión reclamarle cosa alguna por el
terreno o disfrute del mayor ancho de la calle
mientras presente el recibo firmado por el Sr.
Presidente y sellado por el de este Municipio de
haber satisfecho las Cien veinte y cinco pesetas
cantidad convenida

No habiendo otro asunto para discutir el
Sr. Presidente levantó la sesión que firman los
Sres. Concejales que saben de que certificar

El Alcalde acc.^o

Juan Pifé

Isidro Vila

Magín G. Tapie

Los Sres. Concejales

José Carrasella

Vicente Gubern

Gran Lindero

Session ordinaria del 15 Enero de 1882.

Roche

En el pueblo de San Ginés de Barrera a

Vila de Enero de 1882; mil ochocientos ochenta y dos,
 Carradella Reunidos los Tres Concejales que al margen se
 Eubens expresan bajo la presidencia de D. Juan Vife El
 Estape calde accidental este levantó la sesión manifestan-
 Bladas do que conforme previene el art. 21 del cap. 4.º de
 Coll la Ley Electoral de 8 febrero de 1877 y 28 de Diciembre de
 Creus 1878 y las disposiciones dictadas hasta 19 de Marzo
 de 1879 correspondia al Ayuntamiento el día 1.º Enero for-
 mar y publicar las listas de sus individuos, y de un
 número cuadruplo de vecinos del mismo pueblo conca-
 abierta que sean los que paguen mayor cuota de
 contribucion sin poderse acumular la que satisfagan
 en otro lugar para que estos voten en su tiempo
 los Comisionarios que en su día deben acudir a la
 eleccion de Senadores y que por lo tanto en presencia
 del Recipiente Territorial y otros datos cumplidas y es-
 puesto, encina de la mesa se formen las listas que pre-
 viene la dicha ley y disposiciones posteriores.
 Seguidamente se procedió a la formacion de di-
 chas listas en esta forma

Senadores del Ayuntamiento

Juan Vife Jefe José Carradella Mado Gaudro Vila Mata
 Magin Estape Arnella Vicente Eubens Colomer Miguel Coll Vila
 Jaime Bladas y Gili Felix Creus Ciurany

Vecinos Contribuyentes

Joaquin Juguat Juenico Pedro Arnellor Sucamat Miguel Vila Carru
 José Ferraut Monets Antonio Costa Gumi Fran Vila Muns
 Juan Doemench Bonall Miguel Folch Pous Antonio Vila Muns
 José Folch y Creus Pablo Mado y Creus Antonio Vinal Slopant

Jose Barber Gorenus Jose Berjes Ciurans Pedro Giralt Jarrés
 Serafin Pibernat Antonio Joleu Gorenus Jose Mlle Vannart
 Juan Costa y Estape Jose Giralt Mabit Jose Mado y Gorenus
 Jose Comas Ciurans Juan Gironis Gombis fran^{co} Mateu Giralt
 Guine Vila Giralt Pedro Margenat Palit Pedro Caporal Galguera
 Pedro Soler Canablanas fran^{co} Mear Mabit J^o Cuchet y Giralt
 fran^{co} Casablancas Brull Martin Almirado Canablanas Jose Vila Veruys

Formada la precedente lista y hallándola confor-
 me el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se ex-
 ponga de manifiesto al público hasta el día 3 del
 vendidero febrero a los efectos que previene el art^o 26
 de la precitada ley resolviendo el Ayuntamiento las reser-
 vaciones que acerca de lo mismo se hayan en este
 término producidos y se produzcan hasta el día 18 del
 citado febrero y que los que no se conformen con los fallos
 dictados por el Ayuntamiento puedan apelar conforme el art^o 27
 y que en 18 de Marzo quedará dicha lista de
 definitivamente Aprobada

Y no habiendo otro asunto para discutir el
 Sr. Presidente levanta la sesión que forman con di-
 cho Sr. los Sres. Concejales que saben de que cer-
 tifico



El Alcalde Accel.
 Juan Rife

Sidro Vila

Magin Estape

Los Sres. Concejales
 Jose Larracella

Vicent Gubert

Fran^{co} Gubert Jrio